

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Revisión de Antonio y María Teresa Reyes Jiménez. Exp. 25000-22-13-000-2021-00070-00.

Reunidos los presupuestos a que se contrae el artículo 357 del código general del proceso, se admite la anterior demanda de revisión instaurada por Antonio y María Teresa Reyes Jiménez contra la sentencia de 30 de enero de 2020 proferida por el juzgado promiscuo municipal de Fúquene dentro del proceso de pertenencia de Lilia Caballero Pinilla contra Marina Jiménez de Reyes y personas indeterminadas.

Por consiguiente, notifíquese personalmente este proveído a Lilia Caballero Pinilla, en la dirección indicada en la demanda, dándole traslado de la misma, el cual se surtirá con la entrega de las copias y los anexos de la demanda, por el término de cinco (5) días, tal como se establece en el artículo 91 *ibídem*, teniendo en cuenta que no se aportó ninguna dirección electrónica.

Ordénase el emplazamiento de los herederos indeterminados de Silvia Reyes Jiménez y de las personas indeterminadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del estatuto general del proceso; a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020, realícese la inclusión de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas en los términos del numeral 6° del precepto 108 del citado ordenamiento.

Se reconoce personería al abogado Germán Enrique López Cortés, en la forma y términos del poder otorgado por los demandantes.

El expediente se conformó de manera virtual y puede ser consultado a través del enlace https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des03scftscmarca_cendoj_ra

[majudicial_gov_co/Eh9eGFM4ubhHrONM-uzNxVYBTNk2QL8_QdWaNOvFLhCS6g?e=P9k7e2.](https://ramajudicial.gov.co/Eh9eGFM4ubhHrONM-uzNxVYBTNk2QL8_QdWaNOvFLhCS6g?e=P9k7e2)

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c10caed49a59e4d387ca762442aab19d285c40d9d97b79a9607
d646ccf3db768**

Documento generado en 07/05/2021 01:26:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**